SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Chapinero

Fecha de Solicitud: 10/12/25	**Área de Origen:** AGDL/ULATA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLCH-289-2025 (133452)	**Fecha de Suscripción**: 31/07/25	**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
Plazo Inicial: Siete (7) meses	**Fecha de Inicio:** 12/08/25	**Fecha de Terminación Inicial:** 11/03/26
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE ACUERDO CON EL PROYECTO 2500 CHAPINERO EMPRENDE CON PROPÓSITO: TRANSFORMA VIDAS Y NEGOCIOS LOCALES		
Contratista: UT SENCOFESCO		
Supervisor: Catherine Chaves Hernández		**Valor Inicial: $** 549.160.092
Número del proceso SECOP I o II: FDLCH-LP-001-2025 (133452)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 12/06/25	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8278756&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
No aplica.	**Tiempo**: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026, reiniciando el 19 de enero del 2026 **Fecha Terminación Final**: 21/04/26	No aplica.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. N/A

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final:	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 549.160.092**
Valor ejecutado:	**$ 0.00**
Valor Pagado:	**$ 0.00**
Valor a Adicionar:	**$ 0.00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 549.160.092**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En concordancia con la solicitud realizada por el contratista UT SENCOFESCO, con el oficio de número 20255210118912, mediante la cual, se solicita la suspensión del contrato por un término de un mes y 10 días, esto, debido a la necesidad de contar con el aval y concepto técnico de viabilidad por parte de la CAR de Cundinamarca, en su calidad de autoridad ambiental, para los proyectos e iniciativas a fortalecer con el contrato FDLCH-289-2025 (133452), esto de acuerdo a lo manifestado por la CAR en su oficio con numero 20252114457 dado por la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial, como respuesta a la solicitud de información al respecto realizada por la alcaldía local de Chapinero a través del Profesional especializado 222-19 Luis Julio Moreno Martinez, quien ha sido delegado como apoyo a la supervisión del contrato en cuestión, la car expresa lo siguiente :

> *"Teniendo en cuenta lo anterior, y según el cruce de la información predial que dispone la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con las áreas protegidas en la jurisdicción CAR; a partir de lo cual se identificó que la localidad de Chapinero está afectada por la declaratoria de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - RFPBOB- (Acuerdo INDERENA 30 de 1976; Resolución MINAGRICULTURA 76 de 1977); es de indicar que para la ejecución del fortalecimiento productivo, sí se requiere la obtención de la autorización por parte de la CAR, aun cuando las acciones del contrato se limitan a formación y entrega de insumos y no implican intervención ambiental directa ni modificación del entorno físico. La corporación apoya este tipo de proyectos; sin embargo, dicha autorización es necesaria para verificar que las viviendas o unidades productivas beneficiarias sean preexistentes al año 2005 y que las actividades propuestas no generen impactos sobre los recursos naturales.*
>
> *Adicionalmente, cuando alguna de las unidades productivas esté ubicada en zonas de especial protección ambiental como: Rondas hídricas, reservas o áreas bajo manejo de la autoridad ambiental, la Alcaldía Local de Chapinero deberá radicar una solicitud formal ante la Corporación para obtener el concepto técnico correspondiente.*
>
> *Para facilitar la verificación predio a predio, la Alcaldía podrá anexar información como la descripción de las actividades, la ubicación de cada unidad productiva, el nombre del propietario, el CHIP catastral, las coordenadas y la aclaración de que no se realizarán intervenciones físicas ni aprovechamientos de recursos naturales.*
>
> *Finalmente, si se requiere se concertará una visita técnica entre la alcaldía local de chapinero y la CAR a las unidades productivas, para verificación de información, posterior se emitirá un informe general técnico descriptivo de cada uno de los proyectos con el concepto favorable o no favorable."*

Siendo así, se considera que la suspensión solicitada por parte del contratista está justificada, para que el tramite necesario a realizarse por la Alcaldía local en articulación con la CAR, a fin de verificar la información y generación del concepto técnico descriptivo, siendo este un insumo necesario para la consolidación definitiva de las unidades seleccionadas a beneficiar en ejecución del contrato y sin el cual no se puede avanzar en ejecución de este.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 385.78
Valor máximo para adición en SMLV: 192.89
Valor adición solicitada en SMLV: 0.00

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación suspensión del Contrato de prestación de servicios FDLCH-289-2025 (133452)

Supervisora
CATHERINE CHAVES HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

Apoyo a la Supervisión
LUIS JULIO MORENO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-19

Proyectó: Luis Julio moreno Martinez – P.E 222-19

Revisó: Moniza Montes Mercado-Profesional U. Código 219 grado 18 Abogada FDLCH

Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho FDLCH CPS 309-2025